

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 177/2007.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual el Distrito Municipal de Río Limpio, del municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, queda elevado a la categoría de municipio con el nombre de municipio Río Limpio.

Referencia : Expediente No. 03335, Oficio No. 001004, de fecha 1/5/07.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho Proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto

PRIMERO: Se trata del Proyecto de ley mediante el cual se eleva a la categoría de Municipio, el Distrito Municipal Río Limpio, del municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, con el nombre de municipio Río Limpio.

SEGUNDO: Este proyecto de ley fue sometido por el Senador Adriano Sánchez Roa, depositado en fecha 16 de abril del año 2007.

Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 6, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 6: “Crear o suprimir provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización,...”

Desmonte Legal

El presente proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) La Ley No. 5220, del Ley No. 5220 del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

Análisis del proyecto

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo no entra en contradicción con éstos.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto de ley que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa